SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 12 de Diciembre de 2023 a las 10:46:54 am

El documento RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro 10607 del 27-11-2023 de INTRASOG de SOGAMOSO - BOYACA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-9378 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-88838

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-50035

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).(E-1406)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

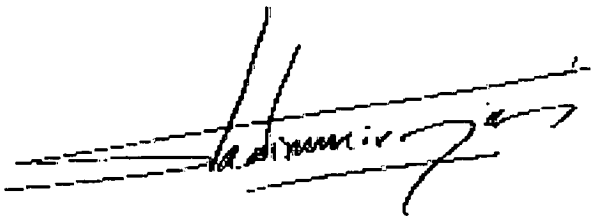
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

Impreso el 12 de Diciembre de 2023 a las 10:46:54 am

102746

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro 10607 del 27-11-2023 de INTRASOG.de SOGAMOSO - BOYACA

RADICACION: 2023-074-6-9378

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 29 de Noviembre de 2023 a las 11:2

176076288

No. RADICACIÓN: **2023-074-6-9378**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTRASOG
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: 10607 del 27/11/2023 INTRASOG de SOGAMOSO
MATRICULAS: 074-88838
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	$

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 99766

ÓFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 29 de Noviembre de 2023 a las 11:2

17

No. RADICACIÓN: **2023-074-1-50035**

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-9378
MATRICULA: **074-88838**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: INTRASOG
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

INTRASOG	FORMATO	Código:PSIG – F – 07
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Versión: 2

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

OFICINA DE COBRO COACTIVO

RESOLUCIÓN N° (10607)
27 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE UNA MEDIDA CAUTELAR

El profesional universitario – cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, Ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Art.206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que en contra de **JAIRO ARNULFO SANDOVAL SOTO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4060491, recae una obligación contenida en el comparendo **No. 15759000000033750617** de fecha 18 de agosto de 2022, impuesta por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG) con NIT **826.000.226-4**, el cual presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, a través de la oficina de cobro coactivo, inició proceso de cobro coactivo bajo el radiado **No. 4301-2023** librando mandamiento de pago en contra de **JAIRO ARNULFO SANDOVAL SOTO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4060491.

Que a la fecha no se obtuvo el pago de la obligación, por lo tanto, este despacho considera procedente ordenar las medidas cautelares como garantía de recuperación de la deuda, conforme al artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Que a la fecha el contraventor es deudor moroso con el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso- INTRASOG, por el siguiente valor: **Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Cincuenta Pesos.MCTE ($ $ 468,450=).**

De acuerdo a lo anterior, es preciso señalar que los valores enunciados son tomados hasta la fecha de la presente resolución, por lo tanto, el valor se incrementará hasta el día de pago y cancelación de la obligación, en consecuencia, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso- INTRASOG:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el embargo del bien inmueble identificado con folio de **No. Matricula Inmobiliaria: 074-88838** cuyo propietario (a) es **JAIRO ARNULFO SANDOVAL SOTO** identificado con la cédula de ciudadanía **No.** 4060491 por las razones enunciadas en la parte motiva de la presente Resolución.

SEGUNDO: LIBRAR los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos, artículo 833-1 Estatuto Tributario Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SULMA PATRICIA SALAMANCA FLÓREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ÁREA DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Sebastián Lorano Pulido.
Revisó: Sulma Salamanca F.

Powered by CamScanner